

**Ministerio de Capital Humano (ex Ministerio de Desarrollo Social)  
Gestión de las transferencias efectuadas en el marco del Programa 38 "Apoyo al Empleo",  
Actividad 41 "Acciones del Programa Hacemos Futuro"  
Ejercicio 2019**

**GERENCIA DE CONTROL DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS NACIONALES  
Departamento de Control de Transferencias a Provincias y al Sector Privado**

**Normativa analizada / Marco normativo aplicable**

- Ley 27.467 de Presupuesto Nacional Año 2019
- Decisión Administrativa distributiva de créditos (DA12/19)
- Ley 24.156 de Administración Financiera
- Ley 19.549 de Procedimiento Administrativos
- Reglamentos Operativos Internos
- Convenios suscriptos.
- Resolución 2458/04 sobre rendición de cuentas del MDS
- Creación del Programa Resolución 2018-96-APN-MDS.
- Lineamientos Resolución 2018-151-APN-SES-MDS
- Resolución 2019-230-APN-SES-MSYDS
- Instructivo Programa Hacemos Futuro
- Res-2018-98-SES#MSYDS, RES 2019-223 APN- SES#MYSD,
- Res 327/19-IF-2019-04118080-APN-DGAMDS#MSYDS.
- Res-2018-98-SES#MSYDS
- RES 2019-22 APN- SES#MYSD
- Ley 27499 Ley Micaela
- Buenas prácticas administrativas y de gestión.

**Aclaraciones previas**

El 08/02/18, a través de la Resolución MDS 96/18, se crea el "Programa Hacemos Futuro" cuyo objetivo es empoderar a las personas o poblaciones en riesgo o situación de vulnerabilidad social, promoviendo el acceso a la educación formal y prácticas formativas, y brindando contención integral con perspectiva de género y diversidad sexual, con el fin de incrementar la autonomía económica y la integración social.

La ejecución e implementación del programa involucra el perfeccionamiento de acuerdos con organismos públicos, instituciones de formación y/u organizaciones de la sociedad civil. Los proyectos se organizan en planes de capacitación vinculados con cursos y talleres, prácticas socio comunitarias, terminalidad educativa y capacitación en oficios, donde se implementarán metodologías participativas, basadas en la empatía, el respeto, la confianza, la escucha y el diálogo horizontal que favorecerán la promoción de derechos.

Los lineamientos generales y acciones del Programa son definidos en la Resolución MDS 151/18 del 15/02/18, que establece como autoridad de aplicación a la Dirección Nacional de Políticas Integradoras de la Secretaría de Economía Social.

El programa consiste en una transferencia condicionada de ingresos a través de la percepción de un subsidio para su formación. La participación en el Programa conlleva para los titulares beneficios y responsabilidades que asumir.

**Autoridades AGN (a la fecha de aprobación del informe)**

**Presidente**

Dr. Juan Manuel Olmos

**Audidores generales**

Dr. Francisco J. Fernández  
Dr. Alejandro M. Nieva  
Lic. María Graciela de la Rosa

**Contacto**

Av. Rivadavia 1745 - (C1033AAH) CABA - Argentina  
Tel.: (54 11) 4124 - 3700  
informacion@agn.gov.ar / www.agn.gov.ar

## CONCLUSIONES

En relación con los Convenios firmados entre el Ministerio y las distintas Organizaciones y Cooperativas, se detectaron incumplimientos en las cláusulas de los convenios tanto por parte del MDS, entidad que debía controlar la ejecución de los Proyectos, como por parte de las Cooperativas/Asociaciones. En particular, se constató la falta de presentación de las rendiciones de fondos por parte de las organizaciones, así como la ausencia de intimaciones del Ministerio para su confección y presentación. También faltaron informes técnicos de monitoreo que dieran cuenta de la ejecución de los Proyectos Sociales de Acción Conjunta.

Adicionalmente, se constató que de los fondos transferidos a las Cooperativas/Asociaciones incluidos en muestra, solo un 37,4% promedio ha sido debidamente rendido y aprobado, y sólo tres Cooperativas superan el 95% de aprobación. La falta de presentación de las rendiciones retrasa la ejecución de los Proyectos de Acción Conjunta y dificulta la verificación de la correcta aplicación de los fondos.

Los retrasos verificados en los plazos de emisión de los dictámenes aprobatorios de las rendiciones de cuenta generaron demoras significativas en la ejecución de los proyectos. La normativa vigente no establece plazos para la aprobación de las rendiciones por parte del exMDS ni tampoco para la transferencia de fondos que garanticen la continuidad de los proyectos en ejecución.

No se ha tenido a la vista, en los expedientes analizados, la constancia de cumplimiento de las corresponsabilidades asumidas por parte de los beneficiarios.

Asimismo, se observó que el Programa no contempló mecanismos de difusión masiva para la adhesión de la población objetivo, situación que dificulta que los posibles beneficiarios puedan participar de las oportunidades de formación y por lo tanto de la posibilidad de mejorar su empleabilidad.

En resumen, las deficiencias señaladas afectaron, a nuestro entender, la eficacia y el impacto del Programa, y requieren de una revisión integral para garantizar que los recursos sean utilizados de manera más eficiente y equitativa. Atender las situaciones descritas, regularizando los incumplimientos e implementando nuevos procedimientos redundará en una mejora de la gestión del Programa auditado.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024.